



Orden del 2 de septiembre de 2026 por la que se amplía la dotación presupuestaria de las subvenciones convocadas al amparo de la Orden del 27 de mayo de 2026 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para la promoción de la artesanía gallega y el fomento de su comercialización y se convocan para el año 2026 (código de procedimiento IN201G).

La Orden del 27 de mayo de 2026, publicada en el Diario Oficial de Galicia núm. 106 del viernes, 12 de junio, establece las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para la promoción de la artesanía gallega y el fomento de su comercialización y se convocan para el año 2026 (código de procedimiento IN201G).

En el artículo 2 de la convocatoria se establece que dichas subvenciones serán financiadas con el crédito correspondiente a las aplicaciones presupuestarias siguientes de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2026:

Aplicación presupuestaria	Importe (€)	Beneficiarias/os
14.06.751A.470.11.- Comercialización artesanía de Galicia. Talleres artesanos.	180.000,00€	artículo 5 anexo I
14.06.751A.460.11.- Comercialización artesanía de Galicia. Corporaciones locales.	50.000,00€	artículo 6 anexo I
14.06.751A.481.11.- Comercialización de la artesanía de Galicia. Asociaciones profesionales artesanales.	35.000,00€	artículo 7 anexo I

Por otra parte, en el artículo 2.2 del anexo I se señala que se podrán incrementar las cuantías previstas en función de las solicitudes presentadas y de acuerdo con la disponibilidad de crédito. En estos casos se publicará la ampliación de crédito por los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Con el objeto de poder amparar el mayor número de solicitudes, y puesto que la dotación inicial resulta insuficiente, es necesario mediante esta orden incrementar la dotación presupuestaria consignada inicialmente dada la existencia de remanentes de créditos incluídos en programas del mismo servicio.

A tenor de lo expuesto, en virtud de las competencias que tiene atribuídas la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración en materia de comercio interior, y en el ejercicio de las atribuciones que me fueron conferidas,

DISPONGO:

Artículo único. Financiación

1. Se amplía la dotación presupuestaria prevista en la Orden del 27 de mayo de 2026 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para la promoción de la artesanía gallega y el fomento de su comercialización y se convocan para el año 2026 (Código de procedimiento IN201G) (DOG núm. 109 del viernes, 12 de junio de 2026).

2. El incremento de la dotación será de 10.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 14.06.751A.470.11, "Comercialización de la Artesanía de Galicia. Talleres artesanos" de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2026.

Una vez efectuado este incremento, el importe de la dotación presupuestaria de la aplicación 14.06.751A.470.11 asciende a 190.000,00€ y el importe total de la orden de ayudas asciende a 275.000,00€.

Disposición final única. Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela, 2 de septiembre de 2026

José González Vázquez

Conselleiro de Empleo, Comercio y Emigración